



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de diciembre de 2002

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia

Nota verbal de fecha 15 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Señor Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) y tiene el honor de transmitir información presentada por el Gobierno de la República de Colombia, de conformidad con las resoluciones 733 (1992) y 1407 (2002).

Colombia apoya la resolución 1407 (2002) del Consejo de Seguridad y está comprometida a cumplir las obligaciones que se le imponen a los Estados Miembros en ella. El Gobierno de Colombia ha adoptado todas las disposiciones necesarias para señalar estas resoluciones a la atención de las autoridades competentes y ha impartido instrucciones para que sean adoptadas las medidas administrativas necesarias.

La información allegada por parte de las autoridades colombianas es la siguiente:

El Gerente de la Industria Militar de Colombia (INDUMIL), entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, resuelve mediante resolución número 149 del 2 de agosto de 2002: “Prohibir la venta o el suministro y la exportación de armamento y material conexo de todo tipo, incluso armas y municiones, vehículos y equipo militar, paramilitar y piezas de repuesto para equipos, que tengan como destino final el país de Somalia” (se anexa copia de dicha resolución).

Toda información adicional que pueda surgir al respecto se señalará oportunamente a la atención del Presidente del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad.



**Anexo de la nota verbal de fecha 15 de noviembre de 2002 dirigida
al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas**

